



## UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

Y

#### TRES TERCIOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SPA

En Santiago, a 6 de Marzo de 2025, entre la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**, rol único tributario N° 71.631.900-8, en adelante la “Universidad”, representada en este acto por su Vicerrector de Vinculación con el Medio y Proyectos Institucionales, don **Antonio Pujol Martin**, cédula de identidad N° 9.821.800-9, y su Tesorera de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos, doña **María Ester Ríos Albornoz**, cédula de identidad N° 14.177.783-1, ambos con domicilio en Avenida Bellavista N° 7, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, **TRES TERCIOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SPA**, rol único tributario N° 76.285.004-4, representada por don **Pablo Ignacio Arias Daud**, cédula de identidad N° 17.115.339-5, con domicilio en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 156-F, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Tres Tercios”; quienes, en conjunto, serán denominados como las “Partes”, han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil y por las estipulaciones que a continuación se detallan, en adelante, el “Contrato”:

#### **PRIMERO: Objeto del contrato.**

**Tres Tercios** requiere la prestación de servicios profesionales y el uso de espacios físicos por parte de la **Universidad** para la ejecución del proyecto denominado “**Sissi y César**”. Este proyecto consiste en la producción de una serie de animación en técnica StopMotion, compuesta por un máximo de 13 episodios autoconclusivos, cada uno con una duración de 7 minutos. La serie está dirigida a niños y niñas de entre 3 y 6 años de edad y tiene como objetivo principal transmitir un mensaje positivo sobre los desafíos del entorno que habitan, empoderándolos como agentes fundamentales de cambio, fomentando la conciencia sobre su entorno y promoviendo el respeto por la naturaleza.

El proyecto cuenta con financiamiento del Fondo de Fomento del Consejo Nacional de Televisión y será transmitido a través del canal NTV en una fecha por definir, dentro del período comprendido entre el segundo semestre de 2026 y el primer semestre de 2027.

#### **SEGUNDO: Prestación de servicios.**

La **Universidad** prestará sus servicios realizando las siguientes actividades referentes a los aspectos a continuación y líneas de trabajo en relación con la ejecución del proyecto mencionado:

- **Servicios Profesionales:** Contar con la participación activa de un docente de la Escuela de Diseño Digital e industrias creativas, para cumplir roles de coordinación entre las partes, como también cumplir roles activos en la realización del proyecto, como co-ejecutor y otros roles técnicos y creativos de la serie.



- **Estudiantes en práctica:** Apoyo de estudiantes en práctica para distintas áreas y aspectos asociados al desarrollo del proyecto.
- **Vinculación con asignaturas:** Promover la vinculación con asignaturas, por medio de la creación de proyectos colaborativos de Vinculación con el Medio u otros instrumentos disponibles por la Universidad San Sebastián, alineados al objetivo de aprendizaje de las asignaturas; con el objetivo que las y los estudiantes puedan realizar actividades asociadas a la realización del proyecto.
- **Disponibilidad de Espacios Físicos:**

**Cowork de Campus Bellavista:** Acceso garantizado a aproximadamente 130m<sup>2</sup> del espacio CoWork de Campus Bellavista, ubicado en Bellavista N°7, Recoleta, junto con su mobiliario disponible (sillas, mesones, lockers, entre otros, entre otros), el cuál será utilizado para la construcción de sets, personajes y utilería, y para la animación y producción de los capítulos de la serie que son parte del proyecto. Se asegura la construcción de un cierre al acceso principal del espacio.

El espacio CoWork deberá ser devuelto en los tiempos acordados en el punto cuarto del presente convenio, en el mismo estado en que se entregó.

En ningún caso la universidad será responsable por la pérdida, hurto o robo de materiales, herramientas o equipos dentro de estos espacios, siendo responsabilidad exclusiva de los usuarios velar por su seguridad y resguardo.

Para garantizar la seguridad dentro de las instalaciones, la Universidad realizará una capacitación al equipo, en la cual se presentará a los encargados de seguridad del establecimiento y se proporcionarán lineamientos sobre los protocolos de prevención y actuación ante cualquier eventualidad. Asimismo, se reafirma la disposición del personal de seguridad para brindar asistencia en caso de incidentes.

En caso de ser necesario para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, se podrá hacer uso de los siguientes espacios, sujetos a disponibilidad y coordinación previa:

**El "container" o el Laboratorio de Materiales:** destinado a trabajos que generen residuos no aptos para el espacio CoWork, como aquellos que involucren pintura, aerosoles, cortes con sierras, entre otros. La utilización de este espacio dependerá de la disponibilidad del Campus Bellavista.

**Las instalaciones de la Facultad de Arquitectura del Campus Los Leones:** habilitadas para la realización de procedimientos que requieran el uso de herramientas y equipamiento especializado, tales como cortes de madera, soldaduras y otros trabajos técnicos afines. El acceso y uso de estas instalaciones deberán coordinarse previamente con la Facultad.

- **Acceso:** registro en la base de ingreso para alrededor de 20 profesionales colaboradores de Tres Tercios que serán parte del equipo de trabajo del proyecto, las cuáles serán individualizadas por Tres Tercios. Además del espacio señalado en el punto anterior, se garantiza acceso al equipo de trabajo a áreas comunes de la Universidad, baños y mobiliario del casino, como también a la red de Internet. Si por razones internas de la producción, alguna persona acreditada al comienzo de la producción del equipo fuera sustituida, la Universidad ayudará al proceso de acreditar a los nuevos miembros del equipo que la producción determine necesaria para su correcta realización.

- **Tres Tercios**, deberá proporcionar información y datos de identidad de los profesionales individualizados, una vez firmado el presente contrato, por medio de correo electrónico al encargado que la **Universidad** indique.
- **Prevención de Riesgo:** La Universidad capacitará en la prevención de riesgos del uso del espacio al equipo de trabajo de la serie.
- **Compra de materiales:** La Universidad adquirirá materiales para el proceso de animación y aclimatación del espacio de acuerdo a una lista facilitada por la producción, según presupuesto acordado por las partes. Los recursos utilizados para esto provendrán de lo pagado por Tres Tercios en el punto tercero del presente contrato. Se acordará entre las Partes una metodología de *fondos por rendir* de parte de la Universidad para que la adquisición de elementos necesarios no produzca retrasos en la producción.

**TERCERO: Presupuesto y pagos.**

El valor por los servicios prestados por la Universidad es de **\$10.000.000** IVA incluido, el cual incluye todas las actividades, remuneraciones y leyes sociales. El pago a la Universidad se desglosará en cuotas, distribuidas de la siguiente manera:

Nº Cuota	Monto Cuota	Etapa Asociada
1	\$3.000.000	Acondicionamiento del espacio
2	\$3.000.000	Inicio de etapa animación
3	\$4.000.000	Inicio de etapa de postproducción

La Universidad emitirá las facturas respectivas a nombre de **TRES TERCIOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SPA**, rol único tributario N° 76.285.004-4, al correo [pablo@trestercios.cl](mailto:pablo@trestercios.cl). Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la factura.

**CUARTO: Plazo del contrato.**

El Contrato regirá desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

**QUINTO: Coordinación**

Para la correcta ejecución del presente contrato, las partes convienen en establecer un comité de administración, con coordinadores nombrados por cada una de las partes. Serán responsables del buen desarrollo de este convenio por parte de la Universidad, Srta. María Carolina Fernández Silva, Directora de Vinculación con el Medio Sede Santiago, y Sr. Sebastián Bisbal, Académico de Vinculación con el Medio Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Diseño, y por parte de Tres Tercios Pablo Arias Daud, Productor Ejecutivo, quienes deberán velar por el buen desarrollo del presente contrato.

Ambas partes concretarán reuniones periódicas en las cuales se dará se tratarán temas propios de coordinación.

En caso de que uno de los coordinadores responsables de cualquiera de las partes sea reemplazado, se notificará a la otra parte mediante correo electrónico, designando simultáneamente a un nuevo coordinador responsable.



#### **SEXTO: Fuerza Mayor.**

En caso de fuerza mayor, tanto la **Universidad** como **Tres Tercios** deberán notificar a la otra institución en un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, proponiendo medidas para mitigar los efectos.

Si el evento de fuerza mayor o imprevisible impide el cumplimiento de las obligaciones, que imposibilite a Tres Tercios ingresar a la Universidad, ésta última parte deberá notificar dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la ocurrencia del hecho a Tres Tercios. La notificación deberá realizarse por escrito a través de los medios formales previamente acordados, proponiendo medidas razonables para mitigar los efectos del evento y garantizar, en la medida de lo posible, la continuidad de las actividades afectadas.

#### **SÉPTIMO: Uso de imagen y contenido.**

La Universidad podrá utilizar imágenes del proceso de realización del proyecto para uso interno y/o promoción en medios de comunicación. Este material debe ser solicitado a la producción de la serie para no infringir otros acuerdos. Las imágenes propias de la serie "Sissi & César", que van a ser emitidas en distintas plataformas, podrán ser utilizadas por la Universidad con expresa autorización de **Tres Tercios** previa solicitud y considerando el uso que se le quiera dar. Para estos fines, la Universidad San Sebastián solamente podrá divulgar imágenes de personas ligadas a la institución, como estudiantes, profesores y funcionarios internos.

#### **OCTAVO: Difusión y uso de marca**

El logo de la Universidad aparecerá en los créditos finales de la serie bajo el título "Con la colaboración de:"

#### **NOVENO: Propiedad Intelectual**

Las Partes declaran que todo conocimiento y/o derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, así como sus mejoras, nuevos desarrollos u obras derivadas desarrollados u obtenidos por cada una de las Partes de manera independiente y/o previa al inicio de este contrato, pertenecerá exclusivamente a la Parte que los haya generado, no pudiendo ser utilizado, de ningún modo, sin la previa autorización por escrito de la parte propietaria.

Las Partes acuerdan que la titularidad de la Propiedad Intelectual y la regulación de los derechos de explotación de cualquier resultado que se genere en el marco de la ejecución de los proyectos desarrollados como consecuencia de este Acuerdo Marco, será regulada en los correspondientes contratos específicos.

Se deja en constancia que los derechos de explotación de Sissi y César pertenecen en su totalidad a **Tres Tercios** y entidades asociadas.

#### **DÉCIMO: Subcontratación.**

La Universidad será responsable única de los subcontratos necesarios para la ejecución del proyecto.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Fin anticipado del contrato**

El presente contrato sólo podrá ser terminado anticipadamente mediante acuerdo mutuo entre las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas por alguna de ellas, sin perjuicio del derecho de la parte afectada a exigir la correspondiente indemnización por los perjuicios ocasionados.



## **DÉCIMO SEGUNDO: Ley 21.369**

Tres Tercios declara conocer y aceptar la Política contra el Acoso sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, establecida por la Universidad San Sebastián en cumplimiento de la Ley 21.369, así como las normas contenidas en los reglamentos, protocolos y demás disposiciones actualmente vigentes o que en el futuro dicte la Universidad conforme a la ley citada y la demás normativa de convivencia universitaria, las que se entienden y forman parte integrante de este instrumento. De manera de asegurar el pleno acceso al conocimiento de la normativa referida, esta se encuentra publicada y disponible en el sitio web institucional de la Universidad, al que se puede ingresar a través del siguiente link específico: <https://www.uss.cl/convivencia-universitaria/>.

## **DÉCIMO TERCERO: Resolución de controversias.**

Cualquier controversia será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, previa instancia de mediación.

## **DÉCIMO CUARTO: Modificaciones.**

Cualquier modificación al Contrato deberá constar por escrito y contar con la firma de ambas Partes.

## **DÉCIMO QUINTO: Disposiciones finales.**

El incumplimiento grave de las obligaciones contractuales podrá dar lugar a la resolución unilateral del Contrato sin derecho a indemnización.

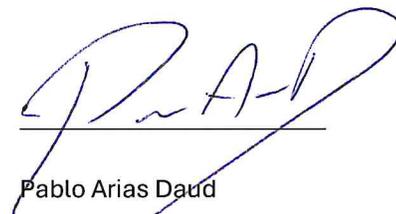
### **Personerías:**

La personería de don Pablo Ignacio Arias Daud para representar a **TRES TERCIOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SPA**, consta en escritura de fecha 02 de septiembre de 2014 autorizada en la notaría de Santiago de don Camilo Valenzuela Riveros.

La Personería de don Antonio Pujol Martin y Ana María Ester para representar a la Universidad San Sebastián consta en escritura pública de fecha 15 de marzo de 2024, otorgada en la notaría de don Cosme Gomila Gatica.



Universidad San Sebastián



Pablo Arias Daud  
Tres Tercios Producciones  
Audiovisuales SPA

